

En torno a la intervención de Melchor López de Mena en el retablo de la Iglesia de Huéneja: 1675-1689.

Miguel Ángel RIVAS HERNÁNDEZ

INTRODUCCIÓN.

Consecuencia directa de la sublevación morisca de 1568, será la destrucción total o parcial de numerosas iglesias del Marquesado del Cenete y Alpujarra, entre ellas la de Huéneja.

Así se desprende del Apeo de Guadix y su tierra y así la encontrará todavía en 1591 el jesuita Pedro de León, sin techumbre en la nave central y escasamente cubierto el altar mayor.

Con la reconstrucción y posible ampliación del templo, entre 1632 y 1634, durante el mandato de Fr. Diego de Araoz, obispo de la diócesis de Guadix-Baza, se iniciará toda una serie de etapas intervencionistas, no concluidas hasta bien entrado el siglo XVIII, según se desprende de la documentación localizada hasta ahora.

De ellas, sobresalen la relativa a la adquisición, traslado, montaje y dorado de un retablo entre 1672 y 1689 y la construcción de la actual torre, iniciada hacia 1702, una y otra con el rasgo común de sus fuentes de financiación: limosnas de particulares y venta de una tanda de agua de las catorce pertenecientes al riego de esta población, que darán lugar a sendos pleitos, gracias a los cuales podemos conocer con bastante detalle los acontecimientos. Del primero pasaremos a ocuparnos seguidamente, el segundo queda para más adelante.

Se trata pues, de un documento de ciento cuatro folios manuscritos cosidos y, anejos a ellos, veintiséis recibos, más otros dos cuadernillos de ocho y trece folios respectivamente, todo en buen estado y bajo la denominación genérica de "Oficio sobre el dorar el retablo de la yglesia de Guenexa".

De su estudio y análisis podemos deducir una larga serie de aportaciones e implicaciones de diversa índole, que le otorgan un gran interés, hasta el punto de relegar a segundo término las cuestiones meramente artísticas y decorativas. Así, las de carácter religioso, social, económico, político-administrativo y antropológico que, en conjunto, arrojan nueva luz sobre el entramado histórico y cotidiano de una comunidad rural durante el siglo XVII, permitiéndonos conocer hábitos y comportamientos difícilmente comprensibles hoy en algunos de sus aspectos más descriptivos.

EL PLEITO.

Iniciado el veinticinco de octubre de 1685, concluirá hacia mediados o fina-

les de diciembre de 1689, es decir, se prolongará por espacio de cuatro años y dos meses aproximadamente.

Se trata de una serie de actuaciones judiciales que repercutirán en gran parte de su vecindario: autoridades, eclesiásticos y labradores, además de procuradores y notarios, implicando por ejemplo a veintiseis testigos y ochenta y seis deudores de limosnas, entre ellos a los alcaldes contenidos en la siguiente relación.

JUAN TREVIÑO (o TREMIÑO).....	1674, 1675 Y 1677
D. JINES DE LA MEMBRILLA.....	1676
D. MARCOS GARCÁ VILLARREAL.....	1676 y 1680
D. ANTONIO DE BELBER.....	1677 y 1678
DIEGO DE FRIAS.....	1678
FRANCISCO NOGUERON.....	1679
JUAN PARIS.....	1679
JUAN DE RIBAS (o RIVAS).....	1680
D. ALONSO DE BELBER.....	1681
FRANCISCO SERRANO.....	1681
BERNABÉ DE OCAÑA.....	1682
MELCHOR MARTÍNEZ CAÑABATE.....	1682
GASPAR CABRERIZO.....	1683
FRANCISCO TREVIÑO (o TREMIÑO).....	1683

Acusados todos ellos de malversación de fondos, a decir de Pedro Membri-lla, quien representará a los particulares afectados, labradores y vecinos del pueblo que contribuyen al pago del retablo. Será éste precisamente el origen de tales desavenencias que podríamos resumir en boca del Provisor y Vicario General del Obispado, Dr. D. Luis de Morales y Ortega, en mandamiento al beneficiado y cura de Huéneja, D. Alonso Martínez de Almarza y D. Francisco Suárez, el 25 de octubre de 1685, fecha del inicio del contencioso.

“Se me ha notificado... que abra tiempo de nueve años que entre los labradores de dicha villa yzieron trato y conbenio de su voluntad de alargar un día de agua en cada catorze días para que se arrendase entre dichos labradores y que fue trato que de cada hazada de agua se avian de dar diez fanegas de trigo y que dichos efectos trataron fuese solo para dorar el retablo que tienen en el altar mayor de la yglesia de dicha villa y no para otra cosa alguna y que se yzieron cargo los conzejos cada uno en su año de administrar y recojer la dicha renta y que en el dicho tiempo de los dichos nueve años a estado a cargo de los conzejos menos tres que a estado a cargo de el Benefiziado Don Miguel de Berbel... y que a la ora presente... no se a podido conseguir el que se aiga dorado dicho Retablo ni menos se save en cuyo poder para lo que se a rrecogido en todo este tienpo“

Y establecida la causa, veamos las principales fases que envuelven tanto el proceso como el episodio del retablo en general.

- a) 1672: Comienzan a recaudarse las primeras limosnas destinadas a la adquisición, traslado y montaje del retablo.
- b) 1676: Se acuerda establecer un sistema de tandas de agua, a cargo de los alcaldes del concejo, con la finalidad de dorar el retablo ya ubicado en el en el altar mayor.

- c) 1683: Cesan los alcaldes en su labor y entra como nuevo administrador D. Miguel de Belber, beneficiado.
 - d) 1685: Se inicia el pleito principal sobre el retablo.
 - e) 1689: Fin y posible desenlace del proceso.
-

De la declaración de los testigos, mandamientos, certificaciones, cartas de pago, peticiones, cartas, autos y tomas de cuentas con cargo, data y alcance, podemos resumir tales etapas en un argumento base, bastante aproximativo de la realidad, y es como sigue.

En 1672, con la recaudación de ciertas cantidades se pone en práctica una necesidad largamente sentida en la población, la adquisición de un retablo que sustituya al existente hasta entonces, del que, a igual que este, desconocemos diseño y estructura.

Ahora bien, dada la cortedad de los fondos disponibles, se piensa en la compra del perteneciente a la iglesia del convento de San Agustín, en Guadix, que aunque deteriorado y viejo, una vez restaurado, serviría para el propósito. En efecto, hecha la transacción, mano mediante de Antonio de Oñate y pagadas costas y traslado se inicia su montaje en el presbiterio por el escultor y dorador *Melchor López de Mena* con un monto global de 20.000 reales, pagaderos en varios plazos. De ellos, once mil serán para el maestro y el resto para pago del intermediario, maderas y alquiler de la vivienda del primero.

Aunque ignoramos igualmente la fecha de dicha operación, sabemos en cambio que en 1676 se establece el curioso sistema de recaudación de fondos destinados a su dorado, el de la venta de una tanda de agua, lo que hace suponer su ubicación y terminación ya para entonces.

Este método, aunque vigente durante los primeros años, terminará generando una situación de malestar, con sospechas y acusaciones entre los vecinos, máxime teniendo en cuenta las elevadas sumas recolectadas con este fin, no sólo en trigo y otros cereales, sino también en mandas, limosnas de seda u obtenidas como producto de la celebración de corridas de toros, como la de 1683, que a decir del representante de los afectados habrían importado entre 1676 y 1689 un total de 76.544 reales, cifra no exacta como veremos.

Todo ello será causa directa, tanto del pago tardío de cantidades a cuenta al escultor, como del lento progreso en su trabajo, que ocasionará incluso su amenaza de abandonarlo en varias ocasiones, hasta el punto que diez años después de comenzado, en 1686, "tassadamente esta empezado a dorar" como manifiesta Pedro Membrilla al Vicario General en una de sus peticiones, fechada el 25 de mayo de ese año.

Para entonces, Mena, sólo ha recibido 10.249 rs de los 50.000 estipulados en este concepto, y aún estos pagaderos, parte en metalico, parte en especie (trigo, cebada, un lechón, alquiler de vivienda o la adquisición de panes de oro y otros materiales para el retablo). Un año después, en 1687, la obra no avanza, pese a la fuerte remesa captada el año anterior (6.083 rs). Pero ahora el proceso judicial ya se ha puesto en marcha.

Así, el 25 de octubre de 1685, el Provisor y Vicario General del obispado -sede ocupada en este momento por Fr. Clemente Alvarez- otorga mandamiento al beneficiado Almarza y al cura Suárez para que recaben información sobre "si fue cierto dicho trato y conbenio, así como que personas y conzejos y en que años an administrado y recojido los dichos granos condinaziones y limosnas... para que bengamos en conozimiento de toda la verda, de este caso... para en su vista probeer justizia".

De este modo, apenas cinco días después, comienza la declaración de testigos hasta un total de veintiseis, entre ellos los alcaldes ya relacionados y los colectores nombrados por ellos para el cobro de las rentas y limosnas, Nicolás de la Bega, Luis Fernández Carbaxal, Pablo de Abiles y Pedro Sánchez Ribas, como igualmente el beneficiado D. Miguel de Belber, administrador del retablo a partir de 1683 como se ha mencionado con anterioridad.

De la información obtenida durante mes y medio, se desprende la existencia de compromiso entre los labradores sobre una tanda de agua, pero con la finalidad única de dorar el retablo, a partir de 1676, reconociéndose el pago de un resto de diez mil reales como amortización de las costas y montaje del mismo. Los alcaldes, por su parte, intentan eximirse en su responsabilidad desviándola hacia los colectores, quienes a su vez se defienden con justificaciones como la de Pedro Sánchez quien afirma que al pedirle carta de pago al entonces alcalde Diego de Frías, este le habría respondido que "para que la queria supuesto que nadie le habia de tomar cuentas", siendo precisamente este último personaje excomulgado por su negativa a firmar su declaración.

Lo cierto es que debieron producirse algunas irregularidades en los cobros, bien por ausencia de alguno de los encausados (D. Antonio de Belber), bien por iniciativas particulares en provecho propio o no (desvío de fondos para otros fines) o bien por simples retrasos en los pagos.

Acompañan a estos testimonios, una nueva relación con los deudores de limosnas entre 1683 y 1684, con un total de ochenta y seis, destacando como dato curioso, el de la adquisición de carne de toro, cuyo importe irá destinado a dicho acuerdo.

Pero será con el nombramiento, a partir de 1686, de Pedro de Membrilla por parte de algunos vecinos como su representante ante la audiencia episcopal, cuando el pleito entra en una fase crucial. De un lado, la intervención de la justicia civil y su intromisión en cuestiones estrictamente eclesiásticas y, del otro, por la solicitud de Membrilla de un mandamiento con censuras y penas pecuniarias dirigido a todos los oficiales de los concejos desde 1676 hasta la fecha (25-5-1686) y demás personas en quien pararen las ochenta fanegas de trigo de cada año, así como de limosnas y aplicaciones para que informen y den cuenta y razón de ellas y los precios del trigo en mayo de cada año (cuando alcanzará su valor más elevado), es decir, solicita les sean tomadas las cuentas de las fanegas de trigo obtenidas en la venta del agua arrendada.

El primer punto obedece a una denuncia presentada contra él por D. Juan de Ribas, cura de La Calahorra, ante el gobernador del marquesado apremiando-

le al pago de una cantidad que le fue entregada en nombre de Dionisio de Frias y D. Miguel de Belber para adquisición de panes de oro y matices para el retablo, junto con carta de presentación a Juan Manchado, vecino de Granada, que Membrilla depositará para gastos del proceso. Este hecho le acarreará la expropiación de una capa de seda y la petición consiguiente por su parte, ante la mencionada audiencia, de una "agravatorio" para la justicia del gobernador de La Calahorra o su teniente, Melchor de Dios, a fin de que se inhiba en el caso por no ser de su competencia, lo que sucederá no sin las protestas del denunciante y tras nuevo y breve pleito.

Respecto al segundo, pide les sea hecho el cargo a los oficiales encausados por un monto total de 1.087 fanegas de trigo, 93 y media de cebada, más 14.300 reales en rastros, sedas y limosnas diversas, a la vez que la revisión de los libros de cuentas de gastos de iglesia en poder de D. Miguel de Belber (quien deberá justificar asimismo las de su padre D. Alonso) y del escultor dorador Melchor López de Mena. En estos últimos, aparte de los 11.000 reales del asiento del retablo, figurarán mediante cartas de pago otros 11.660 percibidos entre 1679 y 1688 para su dorado.

Pese a ello, la obra no avanza. Estamos en marzo de 1687 y la persona que está entendiendo en ella quiere marcharse ante la falta de dinero para pagarle su trabajo. Así lo entiende también el cura D. Francisco Suárez quien en comunicación con D. Pablo de Samartin y Buiza, abogado de los Reales Consejos y provisor en Guadix, le manifestará acerca de los fondos recaudados hasta entonces que "no se sabe en que se han consumido". La situación traerá consigo el cambio del contador Estevan González de Barrientos, ante su ineficacia, por Gabriel de Freyle, escribano de Guadix, para que nuevamente haga el cargo a cada concejo y personas particulares. El resultado queda de la siguiente forma:

-
1. D. Jines de la Membrilla, 13.950 rs, del año 1676.
 2. Juan Trimiño, 17.750 rs 17 mrs, de 1677.
 3. Diego de Frías, 13.040 rs, de 1678.
 4. Francisco García Nogueron, 4.800 rs, de 1679
 5. Juan de Ribas y Marcos García Villarreal, 2.400 rs, de 1680.
 6. D. Miguel de Berbel por D. Alonso Berbel, 12.215 rs, de 1681, 1683, 1684 y 1685.
 7. Melchor Martínez Cañabate y Bernabé de Ocaña, 2.640 rs, de 1682.
-

Los restantes quedan exceptuados, sumando en conjunto 66.795 rs 17 mrs. Se incluirán posteriormente los cargos y limosnas en poder de D. Alonso Martínez de Almarza, beneficiado, de los años 1686, 1687 y 1688, de los que resulta un alcance de 172 fanegas y 3 cels. de trigo, más 2 fanegas de mijo y 3 memoriales que paran en sus manos. Es decir, próximos pues, al total de las estimaciones de Membrilla.

Resulta interesante constatar como en las partidas de descargo aparecen determinadas faenas agrícolas: siembra, trilla, abliento, encierro de parva, pan, vino y carne para los peones, etc.

Será por entonces, en noviembre de 1688, cuando el representante de los la-

bradores insista nuevamente en su pretensión de cobrar para el retablo las catidades adeudadas, solicitando se les obliue dentro de breve término imponiéndoles censuras precisas porque, dice, “no la han dado ni emos podido conseguir el que se logre el fin para que se hizo el dicho Repartimiento y por carezer de las dichas cantidades procura Melchor López dorador... ebadirse de la dicha obligazion o que le satisfagamos las perdidas y perjuizios que se le an ocasionado por no aber cumplido nosotros en darle el dinero que ofreziamos entregar” (50.000 reales).

Así sucede, y en 21 de diciembre de dicho año son declarados por públicos excomulgados y puestos en la tablilla que solía colocarse encima de la pila del bautismo, D. Miguel de Belber, Juan de Ribas, Juan Tremiño, Diego de Frías, Marcos García Villarreal, Francisco García Noguerón, Melchor Martínez Cañabate, Bernabé de Ocaña y D. Jinés de la Membrilla.

Beneficiado y alcaldes sin embargo, reaccionan nombrando procuradores en las personas de *Juan Boleas* y Juan de las Cuevas, quienes presentan petición ante la audiencia episcopal de Guadix, reclamando la inocencia de sus representados, que pasan a justificar individualmente con ciertos argumentos que ya entonces debieron resultar discutibles.

Así, respecto a D. Jines de la Membrilla, de 1676, mediante recibo del escultor por valor de 9.000 rs, aparte otros 1.000, según consta en libro de entrada y salida. De los alcaldes Juan Tremiño y D. Antonio de Belber, de 1677, que debían 11.000 rs, nueve mil entregaron a Oñate para pago del retablo y costas y el resto se entregó al escultor. De 1678, en la persona del alcalde Diego de Frías, de 1679 (por haberlo cobrado Bernardo López, hijo del escultor), en la de Francisco Noguerón y Juan París y de 1680 en la de responsabilidad que achacan a los colectores que hubo. Igual argumentación para los de los años 1681 y 1682, por ser entregadas al escultor las cantidades recaudadas. En cuanto a los de 1683, 1684 y 1685 sólo se les debe hacer cargo de las cobradas cada una en su tiempo. Terminará su asertación afirmando que “este pleito es movido por la parte contraria llevado de su mala inclinación no movido de buen zelo y de que dicho retablo se acabe de dorar” causa a su vez de que no se junten más limosnas desde que se iniciara el contencioso, “aviendose intentado por dicho Pedro Membrilla que la dicha agua no se dicesse para dicho retablo”.

El motivo de esta animadversión personal -manifiesta Boleas-, el que “D. Miguel de Verlver mi parte lo quiso poner en la tablilla por que no pagava cierta cantidad que debía a dicho retablo”.

Concluirá su alegato manifestando que la demanda contra sus defendidos no es obra de la mayoría de los cuatrocientos vecinos de la villa sino sólo de algunos de ellos.

El 12 de febrero de 1689, Pedro Membrilla, contraatacará acusando a su vez a los concejos de procurar ocultar la verdad y negar el cobro de lo que “injustamente tienen usurpado y de que están baliendo”, excusando únicamente a D. Miguel Berbel de las cantidades no cobradas por él, pero no de los gastos de sementera, al estimar Membrilla que lo que obtuvo de la renta del agua “no se debio combertir en otra cosa que en lo perteneziente al dicho retablo y no se destino



para que se pudiese sembrar ni gastar en otros particulares fines" (2.379 rs en ornamentos, obras de fábrica y objetos de culto principalmente).

A Juan Trimiño le acusa también de querer quedarse con el caudal que tiene en su poder, al tiempo que expresa la necesidad de hacérsele cargo y data de las cantidades recaudadas al resto.

CONCLUSIONES.

Desconocemos los resultados del pleito, aunque el documento en cuestión, termina con las tomas de cuentas y alcances, fechadas el 22 de noviembre de 1689, del siguiente modo:

-
1. D. Miguel de Belber, con alcance de 24 rs.
 2. Gregorio Sánchez Ribas y Francisco Martínez Galán, alcaldes en 1688, con 7 rs.
 3. Alonso Martínez de Almarza, administrador en 1686, 1687 y 1688, con 29 rs.
 4. Francisco Triviño, en 1688, con 969 rs.
 5. D. Miguel de Belber, en representación de su padre D. Alonso de Belber, alcalde en 1681, con alcance nulo.
 6. Juan de Ribas, se excusará en ser el año 1680 muy "estéril".
 7. Bernabé de Ocaña y Melchor Martínez Cañabate, alcaldes en 1682, con alcance contra el retablo de 140 rs.
-

Tan exiguas cantidades parecen indicar un descenso en el grado de conflictividad generado a raíz del pleito y una posible solución, al menos para la mayor parte de los encausados.

Por otro lado, la desaparición del retablo en época indeterminada aún, nos impide su descripción, aunque por los materiales utilizados (maderas, pan de oro y matices), años y maestro de tradición familiar escultórica en Granada y Málaga, podemos encuadrarlo en el estilo barroco.

Dato interesante es asimismo, el relativo al factor económico, reflejado de manera ilustrativa en los índices de precios del trigo que muestran de forma inequívoca un período de crisis o bonanza en los abastecimientos de la población y sus repercusiones a otros niveles, como se deduce del siguiente cuadro, expresado en reales.

1676	1677	1678	1679	1680	1681	1682	1683	1684	1685	1686	1687	1688
33	55	78	88	66	30	12	36	33	24	16	18	12

Se trata en definitiva, de un proceso en el que se ponen de manifiesto ciertas connotaciones que definen el carácter e idiosincracia de una comunidad rural, donde la religiosidad impregna todo el contexto de la vida diaria, detrás de la cual se ocultan determinados caracteres individuales que, aunque generadores de conflictos, se verán continuados en el tiempo. Lo demuestra el hecho de que algunos

años después se acuda al mismo procedimiento para la construcción de la actual torre parroquial, con resultado de nuevo pleito.

FUENTES:

¹ Archivo Diocesano del Obispado de Guadix-Baza. Secc. Pleitos. Huéneja, 1685.

² Archivo Parroquial de Huéneja. Libs. 3.º y 4.º de Bautismos. Visitas Pastorales.